

juego (o competición) serán inmediatamente ejecutivas, sin que la mera interposición de los recursos o reclamaciones suspendan su ejecución.

Artículo 66. Suspensión.

El Comité (o el Juez Único) de Apelación de esta Federación Deportiva podrá, de oficio o a instancia del recurrente, suspender razonadamente la ejecución de la sanción impuesta por el Comité (o el Juez Único) de Competición, valorando especialmente los intereses públicos y privados concurrentes, así como las consecuencias que para los mismos pueda suponer la eficacia inmediata o la suspensión de la sanción.

Disposición adicional única

En las cuestiones no previstas en este reglamento ni en la legislación deportiva autonómica, sera de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición transitoria única

1. Las infracciones disciplinarias cometidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este reglamento serán sancionadas conforme a la normativa anterior, salvo que las nuevas disposiciones reglamentarias fuesen más favorables al interesado, en cuyo caso se aplicarán éstas.

2. Los expedientes disciplinarios que, en la indicada fecha, se encuentren en tramitación continuarán rigiéndose hasta su conclusión por la normativa derogada, salvo en lo que el nuevo régimen pudiera resultar más favorable al expedientado.

Disposición derogatoria única

Queda derogado el régimen disciplinario de esta Federación Deportiva anterior a este reglamento así como cualquier disposición integrante de la normativa de competición que se oponga a lo establecido en el presente reglamento.

Disposición final única

Este reglamento entrará en vigor cuando, aprobados por la Asamblea General de esta Federación Deportiva sea ratificado por la Dirección General de Deportes y publicado en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección General, por la que se resuelve la convocatoria referente a las subvenciones a proyectos presentados por entidades sociales que desarrollan programas sociales de animación a la participación laboral de las mujeres en los territorios de actuación del “Eloisa”.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración del Instituto de la Mujer de Extremadura de la Consejería de Cultura (art. 8 del Decreto 75/2006, de 25 de abril de 2006) de fecha 25 de septiembre de 2006, en relación con la convocatoria de subvenciones efectuada mediante Decreto 75/2006, de 25 de abril de 2006 (D.O.E. n.º 48 de 25 de abril de 2006) para la financiación de actuaciones desarrolladas por entidades sociales de los territorios de actuación del “ELOISA”, especialmente, a asociaciones de mujeres que desarrollen programas sociales de animación a la participación laboral de las mujeres, y a tenor de lo dispuesto en el art. 8 de la mencionada disposición, en virtud de las competencias que tengo asignadas,

RESUELVO:

1º: Conceder una subvención a las entidades y por las cuantías que se relacionan en el Anexo I.

2º: Denegar la subvención a las entidades especificadas en el Anexo II, por los motivos que en el mismo se indican.

Contra la presente Resolución que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución y posteriormente, si procediera, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de septiembre de 2006.

La Directora General del IMEX,
JOSEFA M.ª CARABALLO SAAVEDRA

ANEXO I

EXPTES.	ENTIDAD	LOCALIDAD	CUANTÍA (en euros)
B-6	Asoc. Taller de Educación en Valores Alternativos	Alburquerque	6.219,20
B-8	Asoc. de Mujeres "El Encinar"	Alburquerque	4.762,68
B-7	Asoc. Taller de Educación en Valores Alternativos	Alburquerque	1.324,08
RB-3	Asoc. Consejo Comarcal de la Mujer Zafra-Rio Bodión	Alconera	5.500,50
RB-10	Asoc. de Mujeres Siglo XXI	Alconera	6.811,00
M-4	Asoc. Cultural de Mujeres de Alcuéscar	Alcuéscar	1.642,68
M-3	Asoc. de Mujeres "Aldea del Cano"	Aldea del Cano	1.510,50
V-2	Alcaraván Teatro	Aldeacentenera	2.904,00
V-1	Asoc. de Mujeres	Aldeacentenera	3.177,50
H-4	Asoc. de Mujeres "Jarantuna"	Azabal	6.840,00
RB-8	Asoc. Juvenil y Cultural "Los Zagales de Burguillos"	Burguillos del Cerro	3.607,24
RB-9	Asoc. de Mujeres "La Jara"	Burguillos del Cerro	8.156,05
H-1	Asoc. de Mujeres "Alavea"	Caminomorisco	1.920,00
B-2	Asoc. de Mujeres	Carmonita	1.404,00
H-3	Asoc. de Mujeres "Cruz Bendita"	Casar de Palomero	2.226,86
H-2	Asoc. Cultural "El Lindón"	Casares de las Hurdes	2.437,75
LL-1	Asoc. de Mujeres "Regina"	Casas de Reina	8.601,30
B-1	Asoc. Juvenil "6 de Agosto"	Cordobilla de Lácara	1.590,60
LL-3	Asoc. de Mujeres Progresistas "Allaris"	Llerena	10.630,50
B-9	Fed. Asoc. Mujeres de la Comarca de Lácara (FAMUCOL)	Lobón	5.344,24
V-5	Asoc. por la Formación y el Empleo en el Ámbito Rural	Logrosán	7.350,00
RB-2	Fed. Asociaciones de Mujeres y Culturales "La Nacencia"	Medina de las Torres	9.227,16
RB-7	Fed. Asociaciones de Mujeres y Culturales "La Nacencia"	Medina de las Torres	8.550,00
V-6	Asoc. de Mujeres "La Flor de los Ibores"	Navalvillar de Ibor	7.403,07
B-5	Asoc. de Mujeres Obantinas	Puebla de Obando	3.960,00
RB-6	Asoc. de Mujeres "Gabino Amaya"	Puebla de Sancho Pérez	9.120,00
LL-2	Asoc. de Mujeres de Retamal de Llerena	Retamal de Llerena	8.475,33
B-4	Asoc. de Mujeres "Roqueñas"	Roca de la Sierra, La	6.840,00
M-1	Asoc. de Mujeres "Los Canchuelos"	Salvatierra de Santiago	2.679,00
M-2	Asoc. de Mujeres "Aldea del Pastor"	Santa Ana	2.731,75
RB-5	Asoc. de Mujeres	Santos de Maimona, Los	7.350,00
RB-4	Asoc. de Padres y Madres del CP "Alcalde Juan Blanco"	Santos de Maimona, Los	2.069,76
M-5	Asoc. Amas de Casa, Consumidores "N ^a Sra. de la Soledad"	Torreorgaz	1.176,00
RB-1	Asoc. de Padres y Madres del CEIP "Ezequiel Fernández"	Valencia del Ventoso	2.098,80
LL-4	Asoc. de Mujeres Progresistas	Villagarcía de la Torre	5.903,95
V-3	Asoc. de Mujeres "El Serengue"	Villar del Pedroso	3.454,50

ANEXO II

EXPTES.	ENTIDAD	LOCALIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
CC-1	Asoc. de Mujeres Independientes	Cáceres	Según art. 1.1
V-4	Asoc. de Discapacitados Físicos y Psíquicos	Guadalupe	Según art. 2.1.b
H-5	Asoc. de Mujeres "La Pesga"	Pesga, La	Según art. 1.1